"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-CM-MPC

Calca, 06 de julio de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DE LA PROVINCIA DE CALCA.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2023 de fecha 06 de julio de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, visto y analizado la solicitud de la propuesta de Ordenanza municipal, que dispone el abanderamiento general de los predios en la Provincia de Calca por los CCII años de Proclamación de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

***Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

***Que,** el artículo 38 de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;*

***Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;*

***Que,** de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

***Que,** es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Calca, los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;*

***Que,** el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se deber reforzar y promover la conciencia cívica*

mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en toda la Provincia de Calca, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

***Que**, mediante el informe N° 134-2023-MPC/GDHS/SGECDYJ/WCQ, de fecha 28 de junio de 2023, cursado por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, remite propuesta de Ordenanza municipal, que dispone el abanderamiento general de los predios en la Provincia de Calca por los CCII años de Proclamación de la Independencia del Perú, con el fin de que sea aprobada por el Concejo Municipal, la misma es encaminada a través del Informe N 0761-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 30 de junio de 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;*

*Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8, en concordancia con el Art.40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por **Unanimidad** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta, se acordó aprobar la:*

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DE LA PROVINCIA DE CALCA.

***ARTÍCULO PRIMERO. –DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la Provincia de Calca, a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que todos los vecinos de la provincia procedan a cumplir con lo ordenado en el artículo 1° de la presente ordenanza.*

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Imagen Institucional la difusión en las emisoras radiales de la Provincia de Calca.*

***ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.*

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Imagen Institucional
Unidad de Estadística
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Rueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976